

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N°. DE 2011

(0000035)
08 SET. 2011

"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la ruta IBAGUE-CAJAMARCA y Viceversa a las empresas COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA. "COOTRACAIME LTDA." y COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA."

LA DIRECTORA TERRITORIAL TOLIMA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos Nos. 171 de 2001 y 087 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implica la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios.

Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley No. 336 de 1996, el permiso para la prestación del servicio público de transporte es revocable e intransferible, y obliga a su beneficiario a cumplir lo autorizado bajo las condiciones en él establecidas.

Que el artículo 25 del Decreto No. 171 de 2001, determinó que será el Ministerio de Transporte el encargado de determinar las necesidades y demandas insatisfechas de movilización, como de implementar las medidas conducentes para su satisfacción.

Que el artículo 37 del mismo Decreto, estableció que las empresas de transporte que tengan autorizada una ruta en origen - destino, podrán solicitar conjuntamente la modificación, incremento o disminución de sus horarios.

"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la ruta IBAGUE- CAJAMARCA y Viceversa a las empresas COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA. "COOTRACAIME LTDA" y COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA."

2.

Que el servicio público de transporte de pasajeros por carretera en la(s) ruta(s), **IBAGUE-CAJAMARCA Y VICEVERSA**, se encuentra autorizado de la siguiente manera:

Ruta 1. Ibagué-Cajamarca y Viceversa-Cooperativa de Transportadores de Cajamarca y Anaime Ltda."Cootracaime Ltda."

RUTA 1	DATOS DE AUTORIZACIÓN
Origen	IBAGUE
Destino	CAJAMARCA
Empresa	Cooperativa de Transportadores de Cajamarca y Anaime Ltda."Cootracaime Ltda."
Frecuencia	DIARIA
Clase de Vehículo	AUTOMOVIL
Nivel de Servicio	BASICO
Horarios saliendo de Origen	05:45-06:15-06:45-07:15-07:45-08:15-08:45-09:15-09:45-10:15-10:45-11:15-1:45-12:15-12:45-13:15-13:45-14:15-14:45-15:15-15:45-16:15-16:45-17:15-17:45-18:15-18:45-19:15-19:45-20:15-20:45
Horarios Saliendo de Destino	05:45-06:15-06:45-07:15-07:45-08:15-08:45-09:15-09:45-10:15-10:45-11:15-1:45-12:15-12:45-13:15-13:45-14:15-14:45-15:15-15:45-16:15-16:45-17:15-17:45-18:15-18:45-19:15-19:45-20:15-20:45

RUTA 1	DATOS DE AUTORIZACIÓN
Origen	IBAGUE
Empresa	Cooperativa de Transportadores de Cajamarca y Anaime Ltda."Cootracaime Ltda."
Destino	CAJAMARCA
Frecuencia	DIARIA
Clase de Vehículo	BUS
Nivel de Servicio	BASICO
Horarios saliendo de Origen	06:50-15:30-18:30
Horarios Saliendo de Destino	05:30-13:30-17:10

Ruta 2. Ibagué-Cajamarca y Viceversa-Cooperativa de Transportes Velotax Ltda.

RUTA 2	DATOS DE AUTORIZACIÓN
Origen	IBAGUE
Destino	CAJAMARCA
Empresa	Cooperativa de Transportes Velotax Ltda.
Frecuencia	DIARIA
Clase de Vehículo	AUTOMOVIL
Nivel de Servicio	BASICO
Horarios saliendo de Origen	04:00-06:00-08:00-10:00-12:00-14:00-16:00-18:00
Horarios Saliendo de Destino	04:00-06:00-08:00-10:00-12:00-14:00-16:00-18:00

"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la ruta IBAGUE- CAJAMARCA y Viceversa a las empresas COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA. "COOTRACAIME LTDA" y COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA."

3.

Que el(los) Representante(s) Legal(es) de la(s) Empresas COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA., "COOTRACAIME LTDA." y COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA., mediante Radicado(s) No(s). MT-2010473002098-2 de 31 de mayo de 2010, MT-2010473002008-2 de 28 de mayo de 2010 solicitó(aron) Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la(s) Ruta(s) IBAGUE-CAJAMARCA Y VICEVERSA, con las siguientes características del servicio:

ITEM 1	DATOS DE AUTORIZACIÓN
Origen	IBAGUE
Destino	CAJAMARCA
Vía	NO REPORTA
Empresa	Cootracaime Ltda.
Frecuencia	DIARIA
Clase de Vehículo	MICROBUS
Nivel de Servicio	BASICO
Horarios saliendo de Origen	05:45-06:15-06:45-07:15-07:45-08:30-08:45-09:15-10:30-10:45-11:15-11:45-12:15-12:45-13:15-13:30-13:45-14:30-14:45-15:45-16:15-16:30-16:45-17:15-17:45-18:15-18:45-19:30-19:45-20:15-20:45-21:15-21:30-21:45
Horarios Saliendo de Destino	05:30-05:45-06:15-07:15-07:45-08:15-08:30-09:15-09:45-10:15-10:30-10:45-11:30-11:45-12:15-12:45-13:00-13:15-14:15-14:45-15:00-15:15-16:15-16:45-17:45-28:15-18:45-19:00-19:15-19:45-20:15-20:30-20:45-21:15-21:45

ITEM 2	DATOS DE AUTORIZACIÓN
Origen	IBAGUE
Destino	CAJAMARCA
Vía	NO REPORTA
Empresa	Cootracaime Ltda.
Frecuencia	DIARIA
Clase de Vehículo	BUSETA
Nivel de Servicio	BASICO
Horarios saliendo de Origen	05:15-10:15-15:15-19:15
Horarios Saliendo de Destino	08:45-13:45-17:00-21:30

ITEM 3	DATOS DE AUTORIZACIÓN
Origen	IBAGUE
Destino	CAJAMARCA
Vía	NO REPORTA
Empresa	Cootracaime Ltda.
Frecuencia	DIARIA
Clase de Vehículo	CAMPERO
Nivel de Servicio	BASICO
Horarios saliendo de Origen	05:50-08:15-09:55-13:55
Horarios Saliendo de Destino	07:55-11:15-11:55-15:45

"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la ruta IBAGUE- CAJAMARCA y Viceversa a las empresas COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA. "COOTRACAIME LTDA" y COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA."

4.

ITEM 4	DATOS DE AUTORIZACIÓN
Origen	IBAGUE
Destino	CAJAMARCA
Via	NO REPORTA
Empresa	Cootracaime Ltda.
Frecuencia	DIARIA
Clase de Vehículo	AUTOMOVIL
Nivel de Servicio	BASICO
Horarios saliendo de Origen	04:00-18:00
Horarios Saliendo de Destino	04:00-18:00

ITEM 1	DATOS DE AUTORIZACIÓN
Origen	IBAGUE
Destino	CAJAMARCA
Via	NO REPORTA
Empresa	VELOTAX LTDA.
Frecuencia	DIARIA
Clase de Vehículo	CAMIONETA
Nivel de Servicio	BASICO
Horarios saliendo de Origen	06:00-07:00-08:00-09:00-10:00-11:00-12:00-13:00-14:00-15:00-16:00-17:00-18:00
Horarios Saliendo de Destino	05:00-06:00-07:00-08:00-10:00-11:00-12:00-13:00-14:00-15:00-16:00-17:00-18:00

Que la Dirección Territorial Tolima verifico el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto No. 171 de 2001, la Resolución No. 000980 de 2010, la Resolución No. 0003202 de 1999, y evaluó las necesidades de movillización de los usuarios en los horarios solicitados para esta ruta.

Que la evaluación efectuada por la Dirección Territorial Tolima, al estudio presentado por los Representantes legales de las empresas **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA.**, "**COOTRACAIME LTDA.**" y **COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA.**, mediante la verificación de Requisitos y el Análisis Técnico de oferta y Demanda, anexos que hacen parte de esta Resolución (formulario de verificación de requisitos de evaluación de solicitudes de reestructuración de horarios en el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera; formato (anexo A) verificación que las empresa (as) y rutas objeto de la solicitud, cumplen las condiciones legales para acceder a la reestructuración y formato (Anexo B) verificación de las condiciones técnicas-oferta de servicio frente a la demanda obtenida en el estudio), se determinó que las empresas solicitantes no dieron cumplimiento a lo señalado en las citadas normas, por tal motivo esta Dirección Territorial mediante oficios MT- 20104730004511 – 20104730004561 de 15-07-2010, efectuó el respectivo requerimiento a las empresas en mención, sin que se logará la concurrencia de ninguna.

"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la ruta IBAGUE- CAJAMARCA y Viceversa a las empresas COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA. "COOTRACAIME LTDA" y COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA."

5.

Que evaluada la solicitud presentada por las empresas **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA.**, "**COOTRACAIME LTDA.**" y **COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA.**, se encontró lo siguiente:

1. La ruta Ibagué-Cajamarca y Viceversa, se encuentra autorizada a las empresas "Cootracaime Ltda." y "Velotax Ltda."

2. La empresa Cootracaime ltda., solicita dos (2) horarios en la clase de vehículo automóvil, los cuales no se tendrán en cuenta para la reestructuración de horarios, debido a que no se tiene autorizado en el parque automotor de la empresa la clase de vehículo.

3. No se suscribió el Acta de acuerdo para la reestructuración de horarios en la ruta, por lo tanto, la reestructuración de horarios tendrá en cuenta la demanda en el porcentaje que corresponde a cada empresa de la siguiente manera:

Empresa COOTRACAIME LTDA., 87% de participación de la demanda, equivalente a 587 pasajeros día por sentido.

Empresa VELOTAX LTDA., 13% de participación de la demanda, equivalente a 88 pasajeros día por sentido.

4-Que la movilización promedio diaria para la ruta Ibagué-Cajamarca y Viceversa fue de 675 pasajeros en promedio día, con disposición de 285 sillas, lo que representa que la demanda no es acorde a la oferta, es decir, existe una demanda insatisfecha que determina una disponibilidad de horarios en la ruta.

5-Que de acuerdo con la movilización promedio diaria encontrada de 675 pasajeros, junto con las sillas requeridas de acuerdo a la demanda, corresponde un total de 69 despachos por sentido.

De lo expuesto se concluye, que para el estudio presentado es procedente autorizar la reestructuración de horarios en esta ruta, equivalente con la correspondiente demanda 675.

Con fundamento en lo anterior, la Dirección Territorial Tolima,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la Reestructuración de Horarios en la Ruta **IBAGUE-CAJAMARCA Y VICEVERSA**, a las empresas **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA.**, "**COOTRACAIME LTDA.**" y **COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA.**, la cual deberá ser prestada de la siguiente forma:

"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la ruta IBAGUE- CAJAMARCA y Viceversa a las empresas COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA. "COOTRACAIME LTDA" y COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA."

6.

ITEM 1		DATOS DE AUTORIZACIÓN
Origen		IBAGUE
Destino		CAJAMARCA
Vía		NO REPORTA
Empresa		Cootracaime Ltda.
Frecuencia		DIARIA
Clase de Vehículo		MICROBUS
Nivel de Servicio		BASICO
Horarios saliendo de Origen		05:45-06:15-06:45-07:15-07:45-08:30-08:45-09:15-10:30-10:45-11:15-11:45-12:15-12:45-13:15-13:30-13:45-14:30-14:45-15:45-16:15-16:30-16:45-17:15-17:45-18:15-18:45-19:30-19:45-20:15-20:45-21:15-21:30-21:45
Horarios Saliendo de Destino		05:30-05:45-06:15-07:15-07:45-08:15-08:30-09:15-09:45-10:15-10:30-10:45-11:30-11:45-12:15-12:45-13:00-13:15-14:15-14:45-15:00-15:15-16:15-16:45-17:45-28:15-18:45-19:00-19:15-19:45-20:15-20:30-20:45-21:15-21:45

ITEM 2		DATOS DE AUTORIZACIÓN
Origen		IBAGUE
Destino		CAJAMARCA
Vía		NO REPORTA
Empresa		Cootracaime Ltda.
Frecuencia		DIARIA
Clase de Vehículo		BUSETA
Nivel de Servicio		BASICO
Horarios saliendo de Origen		05:15-10:15-15:15-19:15
Horarios Saliendo de Destino		08:45-13:45-17:00-21:30

ITEM 3		DATOS DE AUTORIZACIÓN
Origen		IBAGUE
Destino		CAJAMARCA
Vía		NO REPORTA
Empresa		Cootracaime Ltda.
Frecuencia		DIARIA
Clase de Vehículo		CAMPERO
Nivel de Servicio		BASICO
Horarios saliendo de Origen		05:50-08:15-09:55-13:55
Horarios Saliendo de Destino		07:55-11:15-11:55-15:45

ITEM 4		DATOS DE AUTORIZACIÓN
Origen		IBAGUE
Destino		CAJAMARCA
Vía		NO REPORTA
Empresa		VELOTAX LTDA.
Frecuencia		DIARIA
Clase de Vehículo		CAMIONETA
Nivel de Servicio		BASICO
Horarios saliendo de Origen		06:00-07:00-08:00-09:00-10:00-11:00-12:00-13:00-14:00-15:00-16:00-17:00-18:00
Horarios Saliendo de Destino		05:00-06:00-07:00-08:00-10:00-11:00-12:00-13:00-14:00-15:00-16:00-17:00-18:00

"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la ruta IBAGUE- CAJAMARCA y Viceversa a las empresas COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA. "COOTRACAIME LTDA" y COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA."

7.

ARTÍCULO TERCERO: Hacer parte integral de la presente resolución los anexos formulario de verificación de requisitos de evaluación de solicitudes de reestructuración de horarios en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de pasajeros por Carretera; formato (anexo A) verificación que la empresa y ruta objeto de la solicitud, cumple las condiciones legales para acceder a la reestructuración y formato (Anexo B) verificación de las condiciones técnicas – oferta de servicio frente a la demanda obtenida en el estudio.

La presente reestructuración tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO .- Notificar esta Resolución a (los) Representante(s) Legal(es) de la(s) Empresas **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA., "COOTRACAIME LTDA."** (Carrera 7ª No. 14-02 Cajamarca-Tolima) y empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA.,** (Carrera 6 No. 21-34 Ibagué-Tolima), el contenido de la presente resolución, de conformidad con lo estipulado en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Las Autoridades de Transporte y Tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento de este Acto Administrativo.

ARTICULO SEXTO.- Contra el presente Acto Administrativo proceden los Recursos de Reposición ante este despacho, y de Apelación ante el Director de Transporte y Tránsito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los ...

08 SET. 2011


AMPARO MORENO SUAREZ